



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 083-2021-TCE (acumulada)
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 083-2021-TCE. (acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 083-2021-TCE. (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2021. Las 16h25.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 21 de junio de 2021, a las 16h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dicto sentencia dentro de la presente causa. (Fs. 3623-3654vta)
2. El 21 de junio de 2021, a las 17h05 se notifica con la sentencia a las partes procesales a los correos electrónicos anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasnocez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, alexistorres@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, miguel-angel-pita@hotmail.com, johngoyes@yahoo.com, secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec. (F. 3722)
3. El 23 de junio de 2021, a las 11h47, se recibió por medio del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, un escrito firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial electoral de Esmeraldas el cual contiene un archivo en formato PDF, con el siguiente asunto “RECURSO DE APELACIÓN DE LA CAUSA 083-2021-TCE ACUMULADA” (Fs. 3724- 3729 vta.)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 083-2021-TCE (acumulada)
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Con fecha 25 de junio de 2021, a las 09h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispone conceder el Recurso de Apelación presentado en contra la sentencia dictada el 21 de junio del 2021 a las 11h22. (F.3730)
5. Mediante sorteo efectuado el 29 de junio de 2021, a las 12h40, conforme a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo y en cumplimiento al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del Recurso de Apelación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 3740)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la doctora Patricia Guiacha Rivera el 21 de junio de 2021, a las 16h31 y dispongo:

PRIMERO. - Por cuanto la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señora jueza, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

3.1 A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónicos anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasnocez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, alexistorres@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 015.

3.2 Al denunciado, abogado Miguel Ángel Pita Arizaga en las direcciones de correo electrónico miguel-angel-pita@hotmail.com, johnngoyes@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 55.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 083-2021-TCE (acumulada)
Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

3.3 Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec. y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO. - Actué el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este organismo.

QUINTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. PhD (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 30 de junio de 2021.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
PVC



